



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Anotación marginal del registro civil (Administrativa)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría General del Ayuntamiento Oficialía 02 de Registro Civil C. independencia, esquina 5 de Mayo, Tetelcingo, Cuautla, Mor. Teléfono: 30 17304		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía de Registro Civil 02 Oficial de Registro Civil 02		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía 01 Portal Morelos N°1 Centro, Cuautla, Mor. Teléfono: 01 735 35 49233		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier persona.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles posteriores a su recepción.		
Vigencia.	Permanente.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de Resolución, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
No aplica		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
Exento el trámite, se pagara si el ciudadano requiere la copia certificada del acta involucrada.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.			
Artículo 434 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Publicación 06 de septiembre de 2006; Periódico Oficial 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad". Artículo 92 fracción III Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos. Publicación 14 de agosto de 2003; Periódico Oficial 4272 "Tierra y Libertad". Artículo 59 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. Publicación 05 de septiembre de 2012 Periódico Oficial 5022 "Tierra y Libertad". Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre del 2007, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos Calle Juan Aldama No. 320-B, Col. Miguel Hidalgo, C.P 62748, Cuautla, Mor. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas Correo electrónico: contraloriacuatla20192021@gmail.com			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*